



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ... .. 1.590 ptas. <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 53 pesetas      :—:      De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1986</b>	<b>Lunes 15 de diciembre</b>	<b>Número 286</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación

##### Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

D. Belio Durán Muños, vecino de Burgos, calle Fray Esteban de Villa, 8, adjudicatario de las obras de Casa Consistorial en Jurisdicción de Lara.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 29 de noviembre de 1986.  
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

8478.—2.145,00

#### Sección de Contratación

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y ha-

biéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: Felicísimo Lázaro Gil.

Dirección: Calle Puebla, 25, Burgos.

Suministro: Vino a los establecimientos provinciales.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 25 de noviembre de 1986.  
El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

8507.—1.725,00

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 301/83, se siguen

autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Manuel García Gallardo, en representación del Banco Español de Crédito, S. A., contra doña María Isla Herrero, mayor de edad, viuda, vecina de Cordovilla la Real (Palencia), y contra don Joaquín Calvo Isla, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Burgos, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia de Palencia, a que corresponda el cumplimiento del exhorto correspondiente, el día veinticuatro de febrero de 1987, a las once horas, en primera subasta y si resultare desierta, el día veinticuatro de marzo de 1987, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día veintiuno de abril de 1987, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el

de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta:

En término de Torquemada.

1. — Rústica: Terreno regadío, al sitio de El Borrico, núm. 30 de la hoja 12 del plano. Extensión cuatro hectáreas, seis áreas y ochenta centiáreas. Inscrita en el tomo 1.557, folio 43, Registro Astudillo. Valorada pericialmente en la suma de 3.818.688 pesetas.

2. — Rústica: Terreno regadío, al sitio de Las Hazas, núm. 40 de la hoja 1 del plano. Extensión una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas. Inscrita en el tomo 1.491, folio 163, Registro As-

tudillo. Valorada pericialmente en 1.359.257 pesetas.

Fincas en término de Cordovilla la Real.

3. — Rústica: Terreno de secano, al sitio de Cuesta Solana, número 8 de la hoja 5 del plano. Extensión dos hectáreas, diecisiete áreas. Inscrita en el tomo 1.489, folio 39, Registro Astudillo. Valorada pericialmente en 198.555 ptas.

4. — Rústica: Terreno secano, al sitio de Palomares, núm. 13 de la hoja 6 del plano. Extensión sesenta y cuatro áreas. Inscrita al tomo 1.489, folio 41, Registro Astudillo. Valorada pericialmente en 114.133 pesetas.

5. — Rústica: Terreno secano, al sitio de Cabanillas, núm. 7 de la hoja del plano. Extensión dos hectáreas y veintidós áreas. Inscrita al tomo 1.489, folio 43, Registro Astudillo. Valorada pericialmente en 111.000 pesetas.

6. — Rústica: Terreno secano, al sitio de Cabanillas, núm. 10 de la hoja 9 del plano. Extensión catorce áreas y veinte centiáreas. Inscrita al tomo 1.489, folio 45, Registro Astudillo. Valorada pericialmente en 7.100 pesetas.

7. — Rústica: Terreno secano, al sitio de Tambaquera, núm. 22 de la hoja 9 del plano. Extensión una hectárea, dos áreas. Inscrita al tomo 1.489, folio 47, Registro Astudillo. Valorada pericialmente en pesetas, 139.740.

8. — Rústica: Terreno secano, al sitio de Tambaquera, núm. 21 de la hoja 9 del plano. Extensión una hectárea, trece áreas y veinte centiáreas. Inscrita en el tomo 1.489, folio 49, Registro Astudillo. Valorada pericialmente en 155.650 ptas.

9. — Rústica: Terreno regadío, al sitio de Huelga, núm. 4-2 de la hoja 1 del plano. Extensión setenta áreas y diez centiáreas. Inscrita en el tomo 1.489, folio 53, Registro Astudillo. Valorada pericialmente en pesetas, 306.400.

Finca inscrita a favor de D.<sup>a</sup> María Isla Herrero.

Rústica: Terreno regadío, al sitio de Las Revillas, núm. 18 de la hoja 12 del plano, término de Torquemada. Extensión de tres hectáreas y cincuenta áreas. Inscrita al tomo 1.558, folio 117, Registro Astudillo. Valorada en 2.673.597 pesetas.

Dado en Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

8472.—8.775,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado al núm. 121/86, a instancia de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa, contra Félix Temiño Hernando y Purificación Cires Barrio, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

«Finca urbana, local comercial de planta baja, núm. uno triplicado de la parcelación de la casa en esta ciudad de Burgos, señalada con el número 2, bloque B, situada al pago de «Camino de Burgos al Campo», hoy calle Mérida, 3. Tiene una superficie aproximada de 62 metros cuadrados y 46 decímetros cuadrados. Consta de una sola dependencia y se halla situado al fondo del portal de la misma casa. Linda, al frente, entrando, con calle de su situación; espalda, con local número uno, local núm. uno quintuplicado y portal de la misma casa; a la derecha, con local núm. uno cuadruplicado de la misma planta, y por la izquierda, con local número uno duplicado de la misma planta y portal. Se le asigna una cuota de participación con relación al valor total del edificio del que forma parte, del 4,37 por ciento. Inscrita al tomo 2.644, libro 130, sección 3.<sup>a</sup>, folio 147, finca 10.488».

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el día doce de enero, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día cinco de febrero, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día diez de marzo y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

8474.—8.100,00

#### Juzgado de Distrito número uno

Don José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado-Juez de Distrito número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue proceso de cognición núm. 198 de 1986, sobre reclamación de cantidad, promovido por Comunidad de propietarios denominada «Velódromo», de las ca-

sas núms. 1, 3, 5, 7 y 9 de la calle Maestro Ricardo, en Burgos, contra doña María Monserrat Martínez Boezo y otros, cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonialmente, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado-Juez de Distrito núm. uno de Burgos, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, los autos de proceso de cognición número 198 de 1986, sobre reclamación de cantidad, promovido por Comunidad de propietarios denominada «Velódromo», de las casas números 1, 3, 5, 7 y 9 de la calle Maestro Ricardo, en Burgos, representada por el Procurador D. José María Manero de Pereda, dirigido por el Letrado D. Francisco Abalos Muñoz, contra doña María Monserrat Martínez Boezo, mayor de edad, sus labores y vecina de Burgos, calle Maestro Ricardo, 3-5.º B, y la Comunidad de propietarios constituida al fallecimiento de su esposo D. Juan Manuel de Vega Alonso, constituida por la expresada doña María Monserrat Boezo y sus hijos, innominados, constituidos en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la pretensión ejercitada en la demanda inicial de este juicio por la Comunidad de propietarios denominada «Velódromo», de las casas núms. 1, 3, 5, 7 y 9 de la calle Maestro Ricardo, de Burgos, contra doña María Monserrat Martínez Boezo y la comunidad hereditaria constituida al fallecimiento de su esposo D. Juan Manuel de Vega Alonso, constituida por la expresada doña María Monserrat Martínez Boezo y sus hijos, innominados, debo condenar y condeno a los citados demandados a pagar a la comunidad actora, la suma reclamada de trescientas trece mil novecientas treinta y una pesetas, con los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución, así como al pago de las costas del juicio. Para notificar esta resolución a los demandados en rebeldía, procédase en la forma prevista por los arts. 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte

actora y dentro de tercer día solicite la notificación personal. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez, Martínez Herrán. — Firmado y rubricado. Está el sello del Juzgado».

Y para que sirva de notificación a los demandados y al propio tiempo se les hace saber que dicha resolución no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado, dentro de tercer día, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta población, expido y firmo el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario Judicial (ilegible).

8476.—7.590,00

#### MIRANDA DE EBRO

##### Juzgado de Distrito

##### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de Miranda de Ebro, en Juicio de faltas 329 de 1986, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Jesús María García Renney, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos por importe de dos mil cuatrocientas treinta pesetas (2.430 pesetas), y en caso de no impugnarla, se le requiera asimismo, para su pago dentro del plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Miranda de Ebro, a 29 de noviembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

##### Requisitorias

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial,

procedan a la busca y detención del penado José Castro Otero, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla la pena de tres días de arresto domiciliario impuesta por sentencia dictada en Juicio de faltas 397 de 1985, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que conste, y se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 27 de noviembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de los penados Hadj Mammam, mayor de edad, soltero, vecino de Bouhemi (Argelia), y Alí Majer, mayor de edad, soltero, vecino de Adellys (Argelia), y ambos, en la actualidad en ignorado paradero, para que cumplan diez días de arresto menor cada uno de ellos, impuestos por sentencia dictada en Juicio de faltas 557 de 1986 seguido en este Juzgado por hurto, poniéndoles a disposición de este Juzgado, en caso de ser hallados.

Y para que conste, y se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 27 de noviembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 342 de 1984, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Inversiones Duero, S. A., Cía. de Financiación, representado por el Procurador señor don Fernando Oriza Pérez frente a Financiera de Cooperación Europea, S. A., sobre reclamación de un millón de pesetas de principal, y otras trescientas mil pesetas más presupuestadas para cos-

tas e intereses; en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la referida parte demandada, y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 16 de enero de 1987 y su hora de las 11,30 de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta, el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, y en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta, para el día 10 de febrero de 1987 y su hora de las 11,30 de su mañana, sirviendo de tipo para la misma, el de la valoración de los bienes, con la rebaja del 25 %.

No se admitirán en dichas primeras, y caso necesario segunda subastas, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, tercera subasta, a celebrar el día 6 de marzo de 1987, a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, y en pliego cerrado, depositando junto con aquél el importe correspondiente a la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, o, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La falta de títulos de propiedad en el caso de bienes inmuebles, queda suplida con la certificación de cargas que obra unida en los autos, para que pueda ser examinada por los posibles licitadores.

Si en la tercera subasta no se cubriesen las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, quedará en suspenso el remate a los efectos que previene el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de la subasta.

1. Vivienda letra D, identificada con núm. 12 de la planta primera, calle de las Heras, núm. 7, de una superficie de 92 m.<sup>2</sup> y 5 dm.<sup>2</sup>. Valorada en tres millones doscientas cincuenta mil pesetas.

2. Vivienda, letra A, identificada con el núm. 13 de la planta primera del edificio, en la calle Heras núm. 7, correspondiente al portal 4.º, de una superficie de 85 metros cuadrados y 15 dm.<sup>2</sup>, valorado actualmente en tres millones cincuenta mil pesetas.

3. Vivienda letra B, identificada con el núm. 14 de la planta primera del edificio, calle Heras, número 7, correspondiente al portal cuarto. Tiene una superficie de 87 metros y 29 dm.<sup>2</sup>, valorado en tres millones ciento quince mil pesetas.

4. Vivienda letra C identificada con el número 15 de la planta primera del edificio sito en la calle Heras núm. 7, correspondiente al portal cuarto. Tiene una superficie de 87 m.<sup>2</sup> y valorado en tres millones ciento quince mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a 19 de noviembre de 1986. — E./ Agustín Picón Palacio. — La Secretaria (ilegible).

8477.—9.840,00

## BRIVIESCA

### Juzgado de Distrito

#### Cédulas de citación

De orden de S. S.<sup>a</sup> y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas núm. 29/86, sobre imprudencia con daños y lesiones, en resolución de esta fecha se cita a los súbditos portugueses Antonio Serafín y Manuel López, y al súbdito luxemburgués Manuel J. de Oliveira, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebra-

ción del juicio de faltas señalado para el día 3 de febrero y hora de las 4,00 de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndoles que, de comparecer, deben hacerlo con los medios de que intenten valerse; con los apercebimientos de ley.

Y para que conste y sirva de citación a los anteriormente expresados, expido y firmo la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Briviesca, a 27 de noviembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

De orden de S. S.<sup>a</sup> y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas núm. 174/86, sobre incendio, en resolución de esta fecha, se cita al súbdito español Juan Pérez Cabero, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 3 de febrero y hora de las 6,30 de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndoles que, de comparecer, debe hacerlo con los medios de que intente valerse; con los apercebimientos de ley.

Y para que conste y sirva de citación al expresado anteriormente, expido y firmo la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Briviesca, a 27 de noviembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Don Manuel Mateos Santamaría,  
Magistrado de Trabajo de la  
Magistratura núm. 1 de Burgos  
y su provincia.

Hago saber: Que en autos de ejecución forzosa núm. 190/85, seguidos a instancia de Antonio Mena Hernando contra Eduardo Izquierdo Pérez, por un importe de 190.806 ptas. de principal y otras 18.000 ptas. de costas provisionalmente calculadas, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes inmuebles propiedad del

deudor, cuyo avalúo es el que se indica:

1. Una doceava parte, local planta entrecubierta (trastero), número 74 de la parcelaria del portal núm. 5 de la calle Santiago, en 500.000 pesetas.

2. Un ciento cincuenta y tres avo (1/153), del local comercial (plaza garaje), de la planta 4.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> del sótano núm. 1, 2, 3 del edificio núm. 15 y 17 de la calle Santiago, valorado en 400.000 pesetas.

3. Vivienda tipo A, planta 6.<sup>a</sup> del edificio con 4 portales de la calle Santiago, núm. 5, valorado en 6.000.000 de pesetas.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en los días y horas que se detallan:

1.<sup>a</sup> subasta: Veinte de enero y hora de las doce.

2.<sup>a</sup> subasta: Tres de febrero y hora de las doce.

3.<sup>a</sup> subasta: Diecisiete de febrero y hora de las doce.

Las condiciones son:

1.<sup>a</sup> Los licitadores que pretenden concurrir deberán consignar previamente el 20 % del valor del tipo de la subasta, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar el resguardo de haberlo hecho en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuenta núm. 94-2, Magistratura de Trabajo de Burgos.

2.<sup>a</sup> La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

3.<sup>a</sup> En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúa, se celebrará la segunda subasta en la fecha indicada con rebaja del 25 % de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

4.<sup>a</sup> No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a

lo establecido en el art. 1.506 de la L. E. C.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 28 de noviembre de 1986. — La Secretaria (ilegible).

8330.—6.480,00

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

#### Cédula de notificación

En autos 862/86, seguidos por don Felipe Frías Hernando, contra don Pedro Rodríguez Gómez, sobre reclamación por despido, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«En Burgos, a 26 de noviembre de 1986. El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 657/86. — En autos núm. 862/86, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Felipe Frías Hernando; y de otra y como demandado, don Pedro Rodríguez Gómez, en reclamación por despido.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Felipe Frías Hernando, frente a la empresa don Pedro Rodríguez Gómez, debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la empresa a la que, en consecuencia, condeno a que readmita inmediatamente al trabajador con abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios en función del declarado probado, hasta la fecha de la sentencia, es la cantidad importe de condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme el art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta núm. 435, así como consti-

tuir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cuenta 1.020-4 de esta capital, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Ruben Antonio Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Pedro Rodríguez Gómez, cuyo último domicilio era en Aranda de Duero (Burgos), calle Moratín, 17-2.º, escalera derecha, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de noviembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,  
ENERGIA Y TRABAJO

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.741. — Expediente 41.093. — F. 1.983.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (D. Bilbao).

Objeto de la instalación. — Atender nuevas demandas de energía eléctrica en el Valle de Mena.

Características principales. — Línea aérea a 13 KV. de 17 metros de longitud y CT. tipo intemperie de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.000/398-230 voltios, denominado «Vallejo-2», en el término municipal de Valle de Mena.

Presupuesto. — 1.014.100 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de diciembre de 1986. El Delegado Territorial, Javier Aledo Valdivielso.

8479.—2.565,00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras en  
Castilla y León

*Anuncio de información pública del Estudio Informativo El 1-BU-02 de la «Variante de la Carretera N-122 de Zaragoza a Portugal por Zamora, P. k. 244,8 (límite provincia de Soria), al P. k. 257. Tramo: Zuzones-Vadocondes»*

La Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar técnicamente el Estudio Informativo de referencia declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 13 de la vigente Ley de Carreteras (51/74 de 19 de diciembre).

El Estudio afecta a los términos municipales de Zuzones, La Vid y Vadocondes, aun cuando a este último en forma escasa y fuera de su núcleo urbano.

A los efectos prevenidos en el artículo 14 de la Ley de Carreteras 51/74 y artículos 35 al 38 del Reglamento General de Carreteras aprobado por R. Decreto 1073/77 de 8 de febrero para desarrollo y aplicación de la indicada ley, se somete a información pública el Estudio Informativo citado durante un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que durante el expresado plazo puedan presentarse en las oficinas de la Demarcación de Carreteras de Castilla y León en Burgos y en las de las Corporaciones Municipales citadas, las alegaciones y observaciones oportunas que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la variante de carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El objeto del Estudio es el análisis y comparación de las distintas soluciones posibles para la mejora y acondicionamiento de la carretera en el tramo entre límite de la provincia de Soria y las cercanías de Vadocondes, resolviendo las dificultades que presentan las travesías de Zuzones y La Vid, el estrecho puente sobre el Duero en esta localidad con sus sinuosos accesos, así como los también si-

nuos trazados de los dos pasos a nivel existentes en el tramo con el ff. cc. Valladolid-Ariza. Se incluye también en el estudio las posibles alternativas para la mejora de dos zonas de trazado muy movido —17 curvas— entre La Vid y Vadocondes. El Estudio finaliza proponiendo la alternativa seleccionada como más favorable desde el punto de vista general.

El Estudio analiza para el primer tramo, Zuzones-La Vid, las alternativas de Variante por el Sur, Variante por el Norte o acondicionamiento sobre el trazado existente con nuevo puente sobre el Duero y supresión de los pasos a nivel con el ff. cc. Para cada alternativa se han analizado al menos dos soluciones.

Para el segundo tramo La Vid-Vadocondes, se han desarrollado siete alternativas, habida cuenta las posibilidades geométricas, pero sin afectar a núcleos urbanos ni a la funcionalidad de la carretera existente.

La alternativa seleccionada por el Estudio para el tramo límite provincia de Soria a La Vid, es la Variante Sur en una de las trazas estudiadas, con un coste total estimado las obras de 388,9 millones de pesetas para todo el tramo objeto del Estudio.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la información pública tal y como se define en el artículo 14 de la Ley (artículo 37 del Reglamento).

El Estudio Informativo de referencia unido a la Resolución de la Dirección General de Carreteras de aprobación técnica del mismo, estará de manifiesto en este Servicio (Avda. del Cid, números 52, 54) durante el expresado plazo y en horas hábiles de oficina, así como en las oficinas de las Corporaciones Municipales interesadas.

Burgos, 5 de diciembre de 1986. El Ingeniero Jefe del Servicio de Carreteras de la Demarcación de Castilla y León en Burgos, Enrique García de Viedma Hitos.

Ayuntamiento de Buniel

Acordado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 25 de noviembre, la imposición modifica-

ción y aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Concesión de licencias urbanísticas de obras y sus correspondientes tarifas, dicha Ordenanza y su respectivo expediente se someten a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Buniel, a 28 de noviembre 1986.  
El Alcalde, Carlos Saldaña.

#### Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo del pleno, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 1986, el expediente de habilitación de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el art. 446 del texto refundido aprobado por R. Decreto 781/86 de 18 de abril, a continuación se detallan en el siguiente resumen por capítulos las modificaciones contenidas en el expediente:

Capítulo 6.º (641). — Denominación: Maquinaria y equipos; Aumentos, 2.250.250 ptas.; Crédito definitivo, 2.250.250 pesetas.

Capítulo 6.º (661.1). — Denominación: Estudios y tecnología; Aumentos, 520.710 ptas.; Crédito definitivo, 520.710 pesetas.

Capítulo 6.º (631.1). — Denominación: Mejora de edificios; Aumentos, 644.000 ptas.; Crédito definitivo, 644.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Valle de Valdelucio, a 4 de diciembre de 1986. — El Alcalde (illegible).

#### Ayuntamiento de Valle de Mena

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal,

en sesión de 20 de noviembre de 1986, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión de 20 de noviembre y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 268 de 21 de noviembre de 1986.

Los Suplementos y Habilitaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 111. — Denominación: Retribuciones básicas, sueldos, trienios y P. ext.; Crédito anterior, 4.475.240 ptas.; Aumento, 36.400 pesetas; Crédito definitivo, pesetas, 4.511.640.

Capítulo 171. — Denominación: Retribuciones del personal contratado; Crédito anterior, 6.272.780 pesetas; Aumento, 148.000 pesetas Crédito definitivo, 6.420.780 ptas.

Capítulo 182. — Denominación: Asistencia médico farmacéutica; Crédito anterior, 2.100.000 ptas.; Aumento, 24.199 ptas.; Crédito definitivo, 2.124.199 pesetas.

Capítulo 211. — Gastos de oficina; Crédito anterior, 1.600.000 pesetas; Aumento, 73.636 ptas.; Crédito definitivo, 1.673.636 ptas.

Capítulo 222. — Denominación: Conservaciones y reparaciones ordinarias; Crédito anterior, 1.251.000 pesetas; Aumento, 192.696 ptas.; Crédito definitivo, 1.443.696 ptas.

Capítulo 223. — Denominación: Limpieza, calefacción, aguas, etc.; Crédito anterior, 4.101.000 ptas.; Aumento, 100.000 ptas.; Crédito definitivo, 4.201.000 pesetas.

Capítulo 242. — Denominación: Dietas del personal; Crédito anterior, 200.000 ptas.; Aumento, pesetas, 10.000; Crédito definitivo, pesetas, 210.000.

Capítulo 254. — Denominación: Material técnico y especial; Crédito anterior, 260.000 ptas.; Aumento, 38.457 ptas.; Crédito definitivo, 298.457 pesetas.

Capítulo 257. — Denominación: Suministro de agua y electricidad; Crédito anterior, 3.500.000 pesetas;

Aumento, 1.481.469 ptas.; Crédito definitivo, 4.981.469 pesetas.

Capítulo 259. — Denominación: Otros gastos especiales de funcionamiento; Crédito anterior, pesetas, 1.551.000; Aumento, 188.400 pesetas; Crédito definitivo, pesetas, 1.739.400.

Capítulo 621. — Denominación: Infraestructura; Crédito anterior, 13.986.250 ptas.; Aumento, 302.064 pesetas; Crédito definitivo, pesetas, 14.288.314.

Totales: Crédito anterior, pesetas, 39.297.270; Aumento, 2.595.321 pesetas; Crédito definitivo, pesetas, 41.892.591.

Habilitaciones.—

Partida 621-i. — Concepto: Obras sondeo de aguas a Viergol; Crédito, 749.000.

Partida 621-j. — Concepto: Reparación Piscina Municipal, 300.000.

Partida 621-k.—Concepto: Obras de acceso Barrios S. Pelayo, Orrantia, 226.655.

Total: 1.275.655 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villasana de Mena, a 5 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

#### Ayuntamiento de Urrez

Aprobado por esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 3 de diciembre, el proyecto técnico de las obras de pavimentación de calles (4.ª fase), cuyo presupuesto asciende a 3.000.000 de pesetas, queda expuesto al público en trámite de urgencia, por quince días, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos competente, pudiendo ser examinado en este plazo y admitidas en este Ayuntamiento las reclamaciones y objeciones oportunas, por las personas con derecho a ello.

Urrez, a 4 de diciembre de 1986.  
El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

#### Ayuntamiento de Atapuerca

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria de 5 de di-

ciembre de 1986, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 27 de octubre, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 262, de 14 de noviembre de 1986.

Las modificaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo primero; Denominación: Remuneraciones de personal; Créditos anteriores, 843.911 pesetas; Aumentos o bajas, 64.174 pesetas; Créditos definitivos, 908.085 ptas.

Capítulo segundo; Denominación: Compra de bienes corrientes y de servicios; Créditos anteriores, pesetas, 420.000; Aumentos o bajas, 920.000 pesetas; Créditos definitivos, 1.340.000 pesetas.

Capítulo sexto; Denominación: Inversiones reales; Créditos anteriores, 1.000.000 de pesetas; Aumentos o bajas, 3.296.720 pesetas; Créditos definitivos, 4.296.720 ptas.

Totales: Créditos anteriores, pesetas, 2.263.911; Aumentos o bajas, 4.280.894 pesetas; Créditos definitivos, 6.544.805 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Atapuerca, a 4 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Ismael Mena.

#### Ayuntamiento de Quintanaélez

Instruido expediente de suplemento de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior y mediante transferencia dentro del actual Presupuesto Municipal Ordinario refundido, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días, contados desde el siguiente hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, siendo igualmente mentados quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado el expediente por las personas que se consideren con derecho a ello y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no formularse reclamación alguna, según acuerdo del Pleno municipal, se dará por aprobado el expediente definitivamente, quedando fijadas las partidas afectadas en la forma siguiente:

#### Partidas que sufren modificación por aumento

Partida afectada, 111.01; Consignación figurada, 342.045; Aumento por suplemento, 10.827; Consignación definitiva, 352.872.

Partida afectada, 322.07; Consignación figurada, 150.000; Aumento por suplemento, 50.000; Consignación definitiva, 200.000.

Partida afectada, 631.09; Consignación figurada, 160.000; Aumento por suplemento, 150.000; Consignación definitiva, 310.000.

Sumas: Consignación figurada, 652.045; Aumento por suplemento, 210.827; Consignación definitiva, 862.872.

#### Partidas que causan modificación por baja parcial

Partida afectada, 223.01; Consignación figurada, 100.000; Baja por transferencia, 50.000; Consignación definitiva, 50.000.

Partida afectada, 257.06; Consignación figurada, 160.000; Baja por transferencia, 50.000; Consignación definitiva, 110.000.

Partida afectada, 483.07; Consignación figurada, 109.000; Baja por transferencia, 100.000; Consignación definitiva, 9.000.

Sumas: Consignación figurada, 369.000; Baja por transferencia, 200.000; Consignación definitiva, 169.000.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 446 del mismo texto legal.

Quintanaélez, a 3 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Humada

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 5 de diciembre de 1986, el expediente de habilitación y suplemento de créditos por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, y para dar cumpli-

miento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el artículo 446 del texto refundido, aprobado por R. D. 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 2.º (259); Denominación: Otros gastos especiales de funcionamiento; Consignación anterior, 205.000 pesetas; Aumentos, 250.000 pesetas; Crédito definitivo, 455.000 pesetas.

Capítulo 4.º (435); Denominación: Otras transferencias a Entidades Locales; Consignación anterior, pesetas, 600.000; Aumentos, pesetas, 100.000; Crédito definitivo, pesetas, 700.000.

Capítulo 6.º (631); Denominación: Mejora y reparación de la Casa Consistorial; Aumentos, 640.000 pesetas; Crédito definitivo, 640.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Humada, a 5 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado en sesión extraordinaria del día 1 de los corrientes, el expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario de 1986, se expone al público, durante el plazo de treinta días, a efectos de examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, en base a lo dispuesto en el art. 188.1.2 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

La Puebla de Arganzón, a 1 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

## Anuncios particulares

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Extravío de la libreta núm. 3000-022-001869-2.

Plazo reclamación: 15 días.

8347.—500.00